

Presentación

El presente número de *Scripta Mediaevalia* tiene una singular importancia dado que es el primero que aparece incluido en la prestigiosa base de datos Scopus, la más amplia base de datos del mundo en referencias bibliográficas y citas de literatura científica revisada (peer-review journal). En este sentido, ser parte de Scopus nos indica que los autores que publican en *Scripta Mediaevalia* ofrecen textos de alta calidad científica, que los evaluadores convocados para arbitrar son reconocidos especialistas y referentes en sus disciplinas de estudio, que la visibilidad del autor y de la misma revista aumentará exponencialmente, que será más fácil el acceso a *Scripta Mediaevalia* desde diversos sitios del mundo, que se promoverá el prestigio de los autores al permitir que se hagan estudios de impacto, que se estimulará la localización de los pares en otras partes del mundo, que se logrará un mayor intercambio y con ello, se alcanzará un mayor desarrollo del campo científico de nuestra casa de estudios (la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo) y del país en general.

Ahora bien, todo esto es ciertamente relevante. Sin embargo, lo que nos parece que puede pasar inadvertido es que lo que se ha puesto en valor de un modo inusual para la época que vivimos son los estudios medievales.

El medioevo fue un período de poco más o menos de mil años en el que razón y fe se imbricaron de un modo tan natural y espontáneo como es hoy de modo casi espontáneo e inconsciente para muchos —incluso en la Universidad— no solo pensar que razón y fe van por carriles distintos, sino que incluso la fe en un Dios Creador es tan absurda que no merece ni discutirse. Es más, hasta se ha llegado a sostener que la fe es factor de desunión y una ofensa para con aquellos que no la tienen. Afirmación ésta tan discutible que hasta filósofos que uno podría imaginar en las antípodas de lo religioso, por ejemplo Jurgen Habermas, sostienen exactamente lo contrario, a saber, que la religión es uno de los factores que ayudan a mantener unida y cohesionada la cultura y la sociedad.

Esto no deja de resultar un contrasentido que como personas dedicadas al oficio del pensamiento no podemos dejar de plantearnos. Dicho más claramente: ¿Cómo es posible que una publicación universitaria que se

dedica a los estudios medievales (con el amplio espectro que esto implica: filosofía, teología, historia, literatura, filología, etc.), es decir a una época signada de un modo inequívoco por lo religioso, cómo es posible —decía— que *Scripta Mediaevalia* obtenga un reconocimiento tan importante? Pues bien, nuestra revista simplemente se suma a muchísimas otras publicaciones científicas sobre el medioevo que también han llegado a pertenecer a Scopus. Así las cosas, al parecer la Edad Media tiene mucho para aportar al campo académico.

Nuestro agradecimiento entonces a las personas que han apoyado este proyecto editorial. En primer lugar, al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo Dr. Adolfo Omar Cueto, a la recientemente creada ARCA (Área de Revistas Científicas y Académicas), en la figura del Dr. Ramiro Zó, por la predisposición mostrada para trabajar en conjunto, al Dr. Hugo Costarelli Brandi por la confianza que siempre ha mostrado hacia el equipo de *Scripta Mediaevalia*, al Dr. Rubén Peretó Rivas, fundador y primer director de la revista desde su creación hasta el año 2014. Él no solo fue el precursor (con todo el sacrificio que ello conlleva), sino que nos enseñó a trabajar buscando siempre la excelencia sin descuidar los resultados. Finalmente, al equipo de trabajo. Ha sido un denodado esfuerzo conjugar la calidad con los logros. Y esto no podría haberse logrado si en estos casi seis años yo no hubiera contado con personas de la talla profesional y humana como las de Gabriela de los Ángeles Caram, Fernando Martín De Blassi, María Agustina Juri y Santiago Hernán Vázquez.

Ahora toca hablar brevemente del contenido del ejemplar que tienen frente a ustedes. El actual número 13 de *Scripta Mediaevalia* está integrado por dos volúmenes de cuatro artículos cada uno. Inicia el primer volumen el trabajo de Alejandro Miranda Montesinos titulado “Obligatoriedad de la conciencia, ley injusta y distinción entre acción y omisión. Una relectura a partir de la tradición tomista”. El mismo se centra en los principios inspirados en Tomás de Aquino sobre la conciencia moral y la obligación de actuar conforme a ella; en concreto el artículo aborda los conflictos entre la conciencia y la ley, y trata asimismo la llamada objeción de conciencia y las distinciones entre acción y omisión.

El segundo artículo corresponde a María Cecilia Rusconi titulado “La demostración teológica según Jorge Ameruzes de Trebisonda”. Allí se

estudian ciertos pasajes nodales del Diálogo de la fe con el sultán de los turcos de Jorge Ameruzes de Trebisonda. A partir de ello, Rusconi muestra la caracterización que ofrece Ameruzes de los principios del conocimiento teológico (capítulos XI a XIII) y posteriormente reproduce la prueba *physica ratione*, es decir, según los principios de la física (capítulos XXXIX a XLI).

El tercero de los artículos pertenece a Carlos Casanova y lleva por título “¿Era Francisco de Vitoria un nominalista?”. En este texto el autor defiende la tesis de que la noción de dominio de Vitoria no es de raigambre nominalista y que, por el contrario, este pensador representa una continuidad de la sabiduría política y jurídica clásicas en el siglo XVI. Para demostrar esto el autor analiza la noción de dominio que usa Vitoria en el comentario a la *quaestio* 62 de la *Secunda secundae* de la Suma teológica de Tomás de Aquino y luego estudia la noción de potestad política que aparece en el dominico español.

El último de los artículos que integran este volumen es “La soberanía como fundamento de la república en Jean Bodin: una perspectiva jurídica” y pertenece a Yamila Juri. El texto plantea como hipótesis central que la noción de soberanía es principalmente una categoría jurídica antes que política. En esta dirección, la autora sostiene que para Bodin la soberanía, en tanto constitutivo formal de la sociedad política, sería el principio que la funda en su ser y la determina en su orden total propio. De allí que el poder sería primera causa del orden social.

El segundo volumen de este número inicia con el trabajo de Juan Carlos Alby: “Antecedentes de la procesión plotiniana en la teología de Basílides”. El autor plantea que el “Dios que no es” de la teología de Basílides tiene notables semejanzas con las del Uno de Plotino. En ese sentido, Alby afirma —aclarando que no existe certeza de alguna dependencia por parte de Plotino de Basílides— que en el último se daría una transformación de la vía por eminencia en vía negativa adelantándose de este modo a la especulación plotiniana.

El segundo de los artículos pertenece a Patricio Domínguez y se titula “Boecio y los ejercicios espirituales. Observaciones a los dos primeros carmina de la Consolación de la Filosofía”. Para Domínguez estos poemas no constituyen sólo una introducción biográfica y temática a la Consolación ni un simple ornamento subsidiario de la prosa, sino una introducción al problema filosófico. Por tanto, cada uno de los dos

primeros ejercicios puede ser identificado con una tradición filosófica: el primero de ellos con la epicúrea y el segundo con la platónica-estoica.

El tercer escrito que compone este volumen pertenece a María Jesús Soto-Bruna y lleva por título “Comprensión del orden universal desde una ontología dinámica en Eriúgena”. El artículo tiene como objetivo desentrañar el orden que compone el universo de Escoto Eriúgena. Para ello se focaliza en la noción de *processio* (o *explicatio*, *emanatio*). La autora explica que ésta no es simplemente un paso de la unidad a la multiplicidad, sino que “revierte, por así decir, en la naturaleza misteriosa de la creación; pues la composición y la alteridad que comporta la creación (sea manifiesta o no) no representa nada que no subsista ya en Dios; a la vez se mostrará que esa subsistencia es el origen de una dinamicidad dialéctica desde la que se constituye la finitud”. Desarrollado esto a lo largo del artículo, Soto-Bruna concluye con unas interesantísimas consideraciones sobre lo que se ha denominado idealismo eriugeniano.

Cierra este volumen el artículo “La recepción de Las cuatro voluntades de Cristo de Hugo de San Víctor en el Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo y en la Suma de Teología de Tomás de Aquino” de Beatriz Reyes-Oribe. La autora explica que Hugo de San Víctor diferencia cuatro voluntades que se corresponden con cuatro tipos de querer y cada uno de ellos responde a un nivel de la naturaleza humana o de la naturaleza divina: la carne, la piedad o humanidad, la razón y la divinidad. Mientras que por su parte lo que hace Santo Tomás es reducir la *voluntas pietatis* a *voluntas ut natura*, lo cual para Reyes-Oribe no significa que el Aquinate malinterpretó la posición victorina. Asimismo, Tomás daría un sentido mucho más amplio a la *voluntas tu ratio* cuya actividad no se reduciría solamente a acatar la sentencia divina justa sino a querer los bienes ordenados según la razón.

Ceferino Muñoz

Director